

ACUERDO No.8281

Revaloración Salarial de las Clases de Puestos de Enfermería Primer Semestre del 2008

La Autoridad Presupuestaria, en la Sesión Ordinaria No.01-2008, celebrada a las quince horas del veintinueve de enero del 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Servicio Civil efectuó los estudios pertinentes a fin de determinar el monto de salarios para las diferentes clases de puestos de enfermería con vigencia a partir del 1º de enero del 2008 y emitió la Resolución No. DG-008-2008 del 8 de enero del 2008.
2. Que el Capítulo V del Reglamento del Estatuto de Servicios de Enfermería, el Decreto Ejecutivo No. 18190-S del 22 de junio de 1988 y sus reformas, señala las condiciones para la determinación de los salarios de los Profesionales en Enfermería, no licenciados.
3. Que la Autoridad Presupuestaria facultada por las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y de Clasificación de Puestos vigentes, hace extensiva a las entidades públicas cubiertas por su ámbito, la Resolución No. DG-008-2008, del 8 de enero del 2008, de la Dirección General de Servicio Civil.

Por tanto, acuerda por unanimidad:

1. Revalorar las clases de enfermería-no licenciados-según se detalla a continuación:

Código	Clase	NIVEL SALARIAL	SALARIO BASE	COMPLEMENTO SALARIAL	Salario Ingreso	NIVEL SALARIAL	Monto Anualidad 01-Enero- 2008
		Salario base	01- Enero- 2008	01-enero-20087	01- Enero- 2008	Salario Ingreso	
31,013	Auxiliar de Enfermería	189	204,300	30,645	234,945	294	4,558
43,017	Enfermera 1 (DIPLOMADO)	352	252,050	37,808	289,858	482	5,621
43,017	Enfermera 1 (BACHILLER)	363	254,750	38,213	292,963	487	5,688
43,018	Enfermera 2 (DIPLOMADO)	377	258,900	38,835	297,735	497	5,766
43,018	Enfermera 2 (BACHILLER)	389	262,500	39,375	301,875	504	5,857
43,019	Enfermera 3 (DIPLOMADO)	396	264,850	39,728	304,578	510	5,917
43,019	Enfermera 3 (BACHILLER)	411	269,200	40,380	309,580	516	5,994
44,024	Enfermera 4 (DIPLOMADO)	421	271,700	40,755	312,455	518	6,076
44,024	Enfermera 4 (BACHILLER)	434	275,500	41,325	316,825	526	6,165
45,039	Enfermera 5 (DIPLOMADO)	444	278,850	41,828	320,678	532	6,223
45,039	Enfermera 5	457	282,700	42,405	325,105	535	6,298

	(BACHILLER)						
45,040	Enfermera 6 (DIPLOMADO)	470	285,700	42,855	328,555	540	6,375
45,040	Enfermera 6 (BACHILLER)	482	289,750	43,463	333,213	548	6,447
45,041	Enfermera 7 (DIPLOMADO)	487	293,200	43,980	337,180	552	6,544
45,041	Enfermera 7 (BACHILLER)	497	297,200	44,580	341,780	558	6,619
45,042	Enfermera 7-A (DIPLOMADO)	496	296,950	44,543	341,493	558	6,619
45,042	Enfermera 7-A (BACHILLER)	504	301,900	45,285	347,185	564	6,743
45,043	Enfermera 8 (DIPLOMADO)	503	300,600	45,090	345,690	562	6,720
45,043	Enfermera 8 (BACHILLER)	510	305,000	45,750	350,750	569	6,788

2. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 23546-S del 1° de agosto de 1994, "Únicamente para efectos del reconocimiento del aumento anual, de los trabajadores de Enfermería, se toma como referencia el salario de ingreso", según el nivel salarial más cercano de la Escala de Sueldos de la Administración Pública.
3. Rige a partir del 1° de enero del 2008.
4. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.
5. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

AP-06-08

Atentamente,

Licda. Mayra Calvo C.

DIRECTORA EJECUTIVA

SECRETARIA TÉCNICA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

